

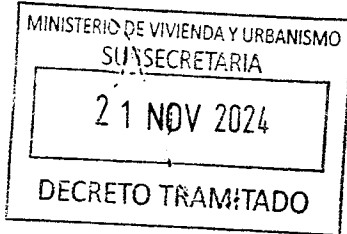


APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES QUE SE INDICAN, DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DESNIVEL CAMINO PARQUE LANTAÑO", EN LA COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DE ÑUBLE.

21 NOV 2024

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE



DECRETO EXENTO N° 68

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- e) El Oficio Ordinario N° 1332, de fecha 25 de junio de 2024; del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble;
- f) El Oficio Ordinario N° 2051, de fecha 10 de octubre de 2024, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional;
- g) El Informe Técnico N° 17/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble;
- h) Ficha N° 56-2024, de uso interno de Evaluación de Terrenos Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la mencionada SEREMI; de fecha 29 de junio de 2024;
- i) Reporte Ficha IDI Proyecto "Construcción Desnivel Camino Parque Lantaño, Chillán", y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Oficio citado en el visto e), el Director del SERVIU de la Región de Ñuble, solicita a esta Secretaría de Estado, la dictación del Decreto que apruebe el programa de expropiación de 4 inmuebles de la citada Región, ubicados en la comuna de Chillán; con la finalidad de desarrollar el proyecto denominado "Construcción Desnivel Camino Parque Lantaño, Chillán", de la citada comuna, iniciativa ingresada al Banco Integrado de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, bajo el N° 30407424-0, por una superficie total a expropiar de 2.325,59 metros cuadrados.

2. Que la Ficha IDI, código BIP 30407424-0, correspondiente al proyecto Construcción Desnivel Camino Parque Lantaño, Chillán, lo califica con RS (Recomendado sin observaciones) como Resultado del Análisis Técnico Económico del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En este instrumento justifica el proyecto, refiriendo que esta iniciativa permitirá descongestionar la conexión oriente-poniente del sector norte de la ciudad de Chillán, mediante la construcción de un desnivel que atraviesa la línea férrea.

3. Que, mediante el informe técnico citado en los Visto g), elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de la Región de Ñuble, informa favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, de los lotes que indica; por estas razones, dicto el siguiente,



DECRETO:

1. APRUÉBASE el programa de expropiación para la ejecución del Proyecto "Construcción Desnivel Camino Parque Lantaño, Chillán", conforme a los antecedentes citados en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, ubicados en la comuna de Chillán:


DIRECCIÓN	ROL SII	COMUNA	PROPIETARIO APARENTE	ID SIBIS	SUP. A EXPROPIAR m ²
Ecuador 2	302-01	Chillán	Edita del Carmen Cortés Acuña	16-00398	1.236,22
Recinto Estación Lantaño	92265-1	Chillán	Empresa de Ferrocarriles del Estado	16-00398	190,88
Camino Parque Lantaño 3	402-197	Chillán	Cristian Elcias Flores Moraga	16-00398	249,68
Ejército de Chile	2086-8	Chillán	Inmobiliaria y Constructora IC Cinco SpA.	16-00398	621,81
Total					2.325,59


Superficie total aproximada a expropiar: **2.325,59 metros cuadrados.**

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Diguillín, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI y SERVIU DE ÑUBLE
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

